PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL DESCRIPTOR 11 PARA EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

1.1- Objetivo general

Establecimiento de programas de seguimiento adecuados para poder dar respuesta a los indicadores 11.1.1 y 11.2.1. del descriptor 11 (Ruido submarino) incluidos en la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y en su transposición a la legislación española.

1.2- Prescripciones generales del servicio

El alcance principal del trabajo es la elaboración de un Programa de seguimiento para la evaluación permanente del descriptor 11 (Ruido subacuático) en las cinco demarcaciones marinas españolas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino (BOE nº 317, 30 de diciembre de 2010).

El programa de seguimiento debe permitir evaluar los dos indicadores de la Decisión de Comisión 2010/477/UE (11.1.1 y 11.2.1), y en particular:

- Establecer un registro de actividades generadoras de ruidos impulsivos de media y baja frecuencia.
- Establecer a partir de los programas de seguimiento del ruido ambiental submarino, un sistema en el cual mediante técnicas mixtas de mediciones in situ (hidrófonos) y modelos, se pueda contar con un “mapa de ruido” de cada demarcación.

Adicionalmente, el programa de seguimiento a desarrollar debe contemplar lo establecido en el ANEXO IV, de la ley 41/2010, y en particular lo dispuesto en los puntos (1), (2) y (9):

- (1) Proporcionar información que permita evaluar el estado ambiental y hacer una estimación de lo que queda por cubrir, así como los avances registrados, para alcanzar el buen estado ambiental.
- (2) Producir la información que permita determinar los indicadores adecuados para los objetivos ambientales.
  (9) Formular prescripciones técnicas y métodos normalizados de seguimiento a escala comunitaria, para que los datos sean comparables.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1) Elaboración del programa de seguimiento del descriptor 11 (Ruido Submarino) para las estrategias marinas de las cinco demarcaciones marinas españolas.
   Sobre la base de la actualización de la evaluación inicial, se elaborará un programa de seguimiento de ruido submarino para cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas.

2) Desarrollo de la metodología para el establecimiento e implementación de un sistema de seguimiento del descriptor 11 del ruido submarino.
   El sistema de seguimiento del ruido ambiental submarino, podrá realizarse mediante técnicas mixtas de mediciones in situ (hidrófonos) y modelos, de cara a contar con un "mapa de ruido" de cada una de las cinco demarcaciones (Noratlántica, Suratlántica, Estrecho-Alborán, Levantino-Balear y Canaria).

3) Creación de un registro de fuentes de ruido en cada una de las demarcaciones
   El registro de las actividades generadoras de ruido se realizará de forma segmentada para cada demarcación con el soporte y colaboración con diferentes organismos que pueden proporcionar información relevante tales como Ministerios (prospecciones petrolíferas, investigación sísmica,…), CCAA (permisos de obras, polígonos de acuicultura,….), Puertos del Estado (Obras portuarias, zonas industriales,…), empresas, ONG's, etc. No se incluyen actividades cuyo único propósito sea la defensa o la seguridad nacional porque La Ley de Protección de Medio Marino no es de aplicación.

4) Asistencia a 4 reuniones de los grupos de trabajo relacionados con el descriptor 11.
   Una de las principales limitaciones en el establecimiento de los objetivos ambientales para el Descriptor 11 es la falta de conocimiento y de la comprensión de los efectos del ruido en el medio ambiente marino, aunque se han establecido umbrales para algunos daños causados por el ruido en mamíferos marinos y peces la UE aun no han definido el nivel de base o de referencia que no genera impactos significativos en la biodiversidad marina". A lo largo del período 2014 - junio 2015, y si así lo requiere el Instituto Español de Oceanografía la entidad adjudicataria asistirá hasta un máximo de cuatro reuniones de los grupos de trabajo, actuales y de nueva creación, de los Convenios Marinos Regionales, Comisión Europea, ICES y nacionales sobre la materia relacionados con el descriptor 11.

3.- CUALIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

El adjudicatario acreditará disponer de personal con la formación y titulación suficiente para la ejecución los trabajos. Para la correcta ejecución de los trabajos, el equipo responderá, en su dimensión y composición, a las características y el alcance de este proyecto y deberá estar formado por personal con la cualificación técnica y los conocimientos y experiencia necesarios para abordarlo con garantías de éxito.

El adjudicatario deberá acreditar detalladamente sus conocimientos y capacidad en el ámbito de la acústica submarina y del desarrollo de aplicaciones y gestión de Bases de Datos de ruido submarino y en concreto:

- Participación en la realización de estudios y proyectos de investigación relacionados con el ruido submarino incluidos sus efectos sobre los recursos marinos.
- Disponer de una base de datos de ruido submarino.
- Experiencia en el desarrollo de herramientas SIG para la implementación y seguimiento del plan de ruido submarino.
- Disponer de la siguiente instrumentación técnica y capacidades para garantizar su capacidad para acometer el trabajo:

Instrumentación

- Tanques de ensayo y piscinas para la calibración de hidrófonos y otros dispositivos de medida de ruido submarino
- Hidrófonos de alta calidad de ancho de banda plano con un diagrama de radiación omnidireccional tipo RESON TC4033, TC4040, TC4032 y TC4042 o de igual calidad y prestaciones.
- Tarjeta de adquisición de audio.
- Preamplificador de, al menos, 0,1 Hz hasta 50 kHz. Con Ganancias de: 0, 6, 12, 20, 26 y 32 dB.
- Preamplificador con filtro paso alto de, al menos, 1 Hz hasta 250 kHz y con un filtro paso bajo desde 1 kHz hasta 1 MHz. La Ganancia de salida debe ser configurable a: 0, 10, 20, 30, 40 y 50 dB.
- Sistema de grabación/reproducción con Amplificador de entrada y salida configurable de, al menos, entre -40 dB hasta 70 dB.
  Acondicionador de Carga con capacitancia de entrada recomendada de entre 22 pF hasta 10 nF, y con resistencia de entrada recomendada de entre 3,3 KΩ hasta 1 GΩ.

Todos los equipos serán de óptima calidad tecnológica y profesional siendo siempre de marcas de reconocido prestigio.

Capacidades en acústica submarina.

- Capacidad de validación de la metodología propuesta en el programa de seguimiento mediante piscinas y tanques de ensayo y calibración de hidrófonos y otros dispositivos de medida de ruido submarino
- Procesado de señales de acústica submarina.
- Descomposición espectral de señales acústicas con análisis y diferenciación de las diferentes contribuciones (obtención de firma acústica).
- Modelado de la propagación acústica submarina.
- Elaboración de protocolos de monitorización.
- Predicción de magnitudes físicas relativas a señales acústicas en el medio submarino.

Capacidades de desarrollo de aplicaciones y gestión de Bases de Datos de ruido submarino.

- Análisis, especificación, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones escritorio, aplicaciones Web y soluciones de gestión de datos.
- Especificación, creación y mantenimiento de bases de datos.

4.- DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras habrán de presentar en el sobre número 2 su oferta técnica, con la documentación que a continuación se detalla, siendo éstos los documentos fundamentales en la evaluación de las propuestas que cada licitador proponga; todas ellas estarán por ello redactadas en castellano y se entregará impresa, 2 copias, y en formato digital en un CD que no estará protegido contra impresión o copia.

1.- Memoria Técnica Descriptiva, que se desglosará en dos apartados:

a) Plan de trabajo
Se detallará una Memoria técnica con el Plan de Trabajo integrado, desglosando específicamente su marco de trabajo en cada una de las actuaciones del Servicio definidas en el apartado 3 de este Pliego, incluyendo el correspondiente cronograma de ejecución y entregables en cada periodo.
b) Acreditaciones
Información detallada sobre la estructura de la empresa, organización, medios propios técnicos y humanos que la empresa estructurará para la realización del servicio y capacidades en el ámbito de la acústica submarina y del desarrollo de aplicaciones y gestión de BBDD.

2.- Plan de seguimiento y ejecución de los trabajos propuestos por el licitador
Se detallará el plan de seguimiento y ejecución de los trabajos y el plan de verificación de control de calidad.

5.- PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 13 meses desde la firma del contrato y siempre antes del 1 de junio de 2015. La entrega del Programa de seguimiento del ruido ambiental submarino para las cinco demarcaciones marinas españolas se realizará antes del 1 de junio de 2014.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

De manera específica se entregará la siguiente documentación:

1. Con la primera certificación se entregará el Programa de seguimiento de ruido ambiental submarino de las cinco demarcaciones marinas españolas, un informe sobre el marco metodológico utilizado y estado de conocimiento. Fecha de entrega: 31 de mayo de 2014

2. Con la segunda certificación se entregará un informe sobre el progreso de la implementación y el avance en el desarrollo metodológico del sistema de seguimiento de ruido submarino en las demarcaciones marinas españolas. Fecha de entrega: 30 de septiembre de 2014.

3. Con la tercera certificación se entregará un informe con los resultados obtenidos en el estudio de fuentes de ruido submarino en todas las demarcaciones marinas españolas y de los resultados obtenidos en el sistema de seguimiento. Fecha de entrega: 31 de enero de 2015.

4. Con la última certificación se entregará un informe final de los trabajos y actividades realizadas y de las conclusiones de los mismos que contendrá un diagnóstico del estado actual y evolución de las fuentes de ruido y su tendencia a nivel de demarcación y una valoración de las amenazas que puedan afectar al mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos. Fecha entrega: 31 de mayo de 2015

La documentación elaborada por la empresa adjudicataria será entregada en soporte de papel y electrónico en CD

7.- RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria nombrará, de entre el personal asignado al proyecto, a un coordinador del mismo que, actuando como interlocutor directo del Responsable del contrato (Director Técnico) designado por el Instituto Español de Oceanografía, será el responsable por parte de la empresa contratista de la ejecución de los trabajos a realizar y dirigirá al resto del equipo designado.

8.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Para velar por la correcta ejecución de los trabajos a realizar, así como para dirimir aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución de este proyecto, incluidos el establecimiento de prioridades de actuación, la concreción de los objetivos o la determinación explícita de las líneas de actuación a desarrollar, el IEO designará un Responsable del contrato (Director Técnico) que ejercerá las citadas labores.

En particular, serán funciones del Responsable del contrato del IEO las siguientes:

1. Exigir del contratista la existencia de medios adecuados para la correcta ejecución de los trabajos contratados.
2. Resolver las dudas de interpretación que pudieran surgir de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en disposiciones oficiales pertinentes.
3. Dar las instrucciones oportunas para lograr los objetivos propuestos.
4. Dar conformidad a las certificaciones expedidas por labores realizadas, según los plazos de ejecución y abono recogidos en los documentos contractuales.
5. Tramitar las incidencias que surjan en la ejecución del proyecto.
6. Programar las modificaciones que, en su caso, convenga introducir en los trabajos de acuerdo con su evolución y resultados parciales, siempre que no varíe el presupuesto final.

El Responsable del contrato del IEO no mantendrá ningún tipo de vínculo de carácter laboral con ninguno de los miembros del equipo. Su relación se circunscribirá, en todos los ámbitos,

a la mantenida con el Coordinador del proyecto en el marco de las labores correspondientes a los planes de trabajo.

9.- DISPOSICIONES GENERALES

9.1. Legalidad

El contratista vendrá obligado a cumplir todas las prescripciones contenidas en el presente Pliego, de acuerdo con las indicaciones que reciba del IEO a través del Responsable del contrato.

En la ejecución del trabajo, el contratista será responsable del cumplimento de las normas oficiales vigentes, tanto en los aspectos técnicos, como en los administrativos y en los de salud laboral. Igualmente, adoptará las medidas precisas para asegurar la inexistencia de vinculación laboral directa entre la Administración y las personas encargadas de la realización de los trabajos. La empresa asumirá íntegramente cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pueda derivarse de incumplimientos en cualquiera de los ámbitos anteriores.

9.2. Control de la marcha de los trabajos

Durante la ejecución del trabajo, el contratista comunicará al IEO en la persona de su Director Técnico, con la periodicidad que se determine, el grado de cumplimiento de los trabajos que se incluyen en la propuesta. Independientemente de esta periodicidad de comunicación entre ambas partes, el Director Técnico podrá dirigirse en cualquier momento al contratista para conocer el desarrollo de los trabajos.

9.3. Propiedad intelectual, seguridad y confidencialidad de la información

Los documentos que el IEO entregue al contratista para el desarrollo de su labor, así como todos aquellos relativos a las actuaciones que sean autorizados por el Director Técnico del proyecto, son para su uso exclusivo en el marco del proyecto y deberán ser tratados, por la entidad, con el cuidado inherente al uso de documentación elaborada o recogida por un Organismo Público, asegurando la confidencialidad y la no distribución de dicha documentación. Bajo ninguna circunstancia esta información podrá ser utilizada para fines distintos a los relacionados con el presente trabajo.

Durante la ejecución objeto de la asistencia, la empresa adjudicataria acepta expresamente que todos aquellos trabajos ejecutados, así como toda la documentación generada, los derechos de explotación y los programas desarrollados al amparo del presente contrato, corresponden únicamente al IEO, con exclusividad y a todos los efectos.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener la interlocución única con el IEO, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego de prescripciones técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. Serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, proporcionados por el IEO u obtenidos como consecuencia de la ejecución del presente contrato, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el mismo, ni aún para su conservación, especialmente los datos carácter personal.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

9.4. Datos de carácter personal

En el caso de existir datos de carácter personal, el contratista únicamente tratará los datos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo; de igual forma, no los aplicará o utilizará para fines distintos a los que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, ni los comunicará a otras personas. Asimismo, el contratista adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación es de 141.570 euros (Base imponible: 117.000 € IVA: 24.570 €)

11.-. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará en cuatro fases, mediante certificación emitida por el IEO, una vez comprobada la realización de los trabajos encargados en cada una de ellas y a la entrega de los informes pertinentes definidos en el apartado 6. En particular, se comprobará que su elaboración corresponde con las exigencias establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El trabajo desarrollado deberá estar claramente relacionado con la programación establecida y ajustarse al calendario o cronograma de ejecución. La forma de realizar la comprobación de los trabajos realizados será a través de los medios convencionales utilizados en función de las características del trabajo de que se trate. Todas las mediciones básicas para el abono de las certificaciones deberán ser conformadas por el Responsable del contrato del IEO y un representante del contratista.

Los pagos se harán efectivos con arreglo a la siguiente planificación:

1. 35% del importe de adjudicación, a la recepción de conformidad del Programa de seguimiento de ruido ambiental submarino de las cinco demarcaciones marinas españolas, un informe sobre el marco metodológico utilizado y estado de conocimiento.

2. 15% del importe de adjudicación, a la recepción de conformidad del informe sobre el progreso de la implementación y el avance en el desarrollo metodológico del sistema de seguimiento de ruido submarino en las demarcaciones marinas españolas.

3. 15% del importe de adjudicación, con la tercera certificación de conformidad en la que se entregará un informe con los resultados obtenidos en el estudio de fuentes de ruido submarino en todas las demarcaciones marinas españolas y de los resultados obtenidos en el sistema de seguimiento.

4. 35% del importe de adjudicación, a la recepción de conformidad del informe final de los trabajos y actividades realizadas y de las conclusiones de los mismos que contendrá un diagnóstico del estado actual y evolución de las fuentes de ruido y su tendencia a nivel de demarcación y una valoración de las amenazas que puedan afectar al mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos.

12.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El control, tanto del cumplimiento de los servicios contratados, como de la efectividad en la realización de las labores encomendadas, serán certificados por el Responsable del contrato designado por el IEO.

13. CLÁUSULA FINAL GENERAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan en la ejecución del presente proyecto cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este Pliego se resolverán de acuerdo con el criterio del Director Técnico designado al efecto y siempre de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Madrid,

EL ADJUDICATARIO EL DIRECTOR DEL IEO

Eduardo Balguerías Guerra